



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2145-15468/17 alcance 1 - OPDS autoridad competente Ley Nacional N° 27.279

---

VISTO el expediente N° 2145-15468/17 alcance 1, mediante el cual tramita la designación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como autoridad competente para actuar en lo referente a la Ley Nacional N° 27.279, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios en el territorio de la República Argentina en su artículo 17 establece que “Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones”;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible actuará en carácter de Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre otras funciones, le compete al citado Organismo ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo, como así también lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental, como así también intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ha intervenido en la gestión de los envases vacíos de agroquímicos desde el año 2014, emitiendo la Resolución N° 40/14 haciendo hincapié en la gestión diferenciada, triple lavado y/o lavado a presión (Norma IRAM N° 12.069) y la creación de centros de almacenamiento transitorio (CAT) para su posterior gestión final, dando impulso inicial para el tratamiento de esta problemática;

Que a los efectos de mejorar lo normado por la Resolución N° 40/14, y acorde a lo establecido por la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, emitió la Resolución N° 327/17;

Que en consecuencia corresponde designar a dicho Organismo autoridad competente en el marco de las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 27.279;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible será la autoridad competente para actuar en lo referente a la Ley Nacional N° 27.279, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.